

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTARIES (IRTA) Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (UACH) EN MATERIA DE INVESTIGACION FRUTÍCOLA**

De una parte el Sr. **Carlos Amtmann Moyano**, Rector de la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE** (en adelante **UACH**), Valdivia (**Chile**)

Y de otra el Sr. **Josep Tarragó Colominas** en su condición de **Director General del INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTARIES** (en adelante **IRTA**), empresa pública de la Generalitat de Catalunya (**España**).

**DICEN:**

- I) Que el IRTA tiene entre sus funciones y objetivos el desarrollar programas de investigación en relación con el sector frutícola e impulsar la innovación tecnológica.
- II) Que la UACH en el ámbito de su actividad universitaria desarrolla programas y proyectos relacionados con la investigación y la docencia superior en el sector frutícola.
- III) Que ambas entidades son conscientes de la conveniencia para sus respectivos ámbitos de actuación, de establecer relaciones de colaboración de interés mutuo y recíproco.

Y en base a las anteriores manifestaciones, las dos partes convienen en otorgar el presente **CONVENIO MARCO** de colaboración, a cuyo efecto toman los siguientes:

**ACUERDOS**

- 1.- El IRTA y la UACH expresan su voluntad de establecer una relación de colaboración mutua, al objeto de cooperar en el diseño y ejecución de programas de investigación, desarrollo tecnológico, formación y asistencia técnica, en el ámbito del sector frutícola.
- 2.- El presente Convenio Marco se desarrollará mediante actividades y proyectos específicos de cooperación considerados de interés común y diseñados de mutuo acuerdo, en base a las líneas de trabajo que se establezcan y con intervención de los interlocutores que cada parte designe.

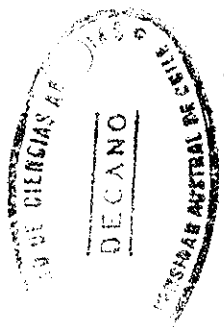
*f. l. b. e.*

3.- Las actividades y proyectos específicos de cooperación, establecerán los protocolos técnicos correspondientes, así como las condiciones de ejecución, aportaciones económicas, científicas, materiales y humanas, régimen de los resultados, mecanismos de evaluación y cualquier otro aspecto que se considere conveniente.

4.- El presente Convenio Marco tendrá una duración indefinida a partir del día de 2003. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo comunicándolo a la otra con una antelación mínima de 6 meses. En este caso, las partes establecerán de mutuo acuerdo las condiciones de finalización de los proyectos en curso.

5.- Las partes podrán revisar de mutuo acuerdo el presente convenio en los términos que consideren convenientes.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente documento en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la antefirma.



Por el IRTA

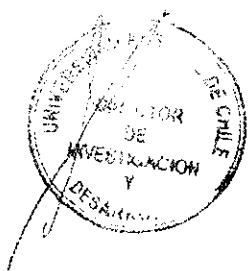
**Josep Tarragó Colominas**  
**Director General**

Barcelona,

Por la UACH

**Carlos Amtmann Moyano**  
**Rector**

Valdivia,



*U. A. C.*

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTARIES (IRTA) Y LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE (UACH) EN MATERIA DE INVESTIGACION FRUTÍCOLA**

De una parte el Sr. **Carlos Amtmann Moyano**, Rector de la **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE** (en adelante UACH), Valdivia (Chile)

Y de otra el Sr. **Josep Tarragó Colominas** en su condición de **Director General** del **INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTARIES** (en adelante IRTA), empresa pública de la Generalitat de Catalunya (España).

**DICEN:**

- I) Que el IRTA tiene entre sus funciones y objetivos el desarrollar programas de investigación en relación con el sector frutícola e impulsar la innovación tecnológica.
- II) Que la UACH en el ámbito de su actividad universitaria desarrolla programas y proyectos relacionados con la investigación y la docencia superior en el sector frutícola.
- III) Que ambas entidades son conscientes de la conveniencia para sus respectivos ámbitos de actuación, de establecer relaciones de colaboración de interés mutuo y recíproco.

Y en base a las anteriores manifestaciones, las dos partes convienen en otorgar el presente **CONVENIO MARCO** de colaboración, a cuyo efecto toman los siguientes:

**ACUERDOS**

- 1.- El IRTA y la UACH expresan su voluntad de establecer una relación de colaboración mutua, al objeto de cooperar en el diseño y ejecución de programas de investigación, desarrollo tecnológico, formación y asistencia técnica, en el ámbito del sector frutícola.
- 2.- El presente Convenio Marco se desarrollará mediante actividades y proyectos específicos de cooperación considerados de interés común y diseñados de mutuo acuerdo, en base a las líneas de trabajo que se establezcan y con intervención de los interlocutores que cada parte designe.

*U. Ch.*



*Abraham*  
*UACH*



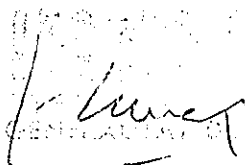
3.- Las actividades y proyectos específicos de cooperación, establecerán los protocolos técnicos correspondientes, así como las condiciones de ejecución, aportaciones económicas, científicas, materiales y humanas, régimen de los resultados, mecanismos de evaluación y cualquier otro aspecto que se considere conveniente.

4.- El presente Convenio Marco tendrá una duración indefinida a partir del día de 2003. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo comunicándolo a la otra con una antelación mínima de 6 meses. En este caso, las partes establecerán de mutuo acuerdo las condiciones de finalización de los proyectos en curso.

5.- Las partes podrán revisar de mutuo acuerdo el presente convenio en los términos que consideren convenientes.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente documento en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la antefirma.

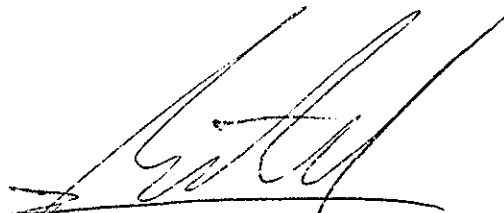
Por el IRTA



IRTA  
INSTITUT RESEARCH TECHNOLOGICAL AGRICULTURE

**Josep Tarragó Colominas**  
Director General

Por la UACH



Carlos Amtmann Moyano  
Rector

Barcelona, 12 de mayo 2003

Valdivia,

